

MEMORIA DE ACTUACIONES

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. Dotar a la Administración de la Generalitat de un instrumento flexible, capaz de adaptarse y responder con celeridad en todo momento a las situaciones de emergencia que se presenten, en el marco de los planes y procedimientos de emergencias.
2. La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio público esencial de bomberos forestales así como los servicios de protección civil y gestión de emergencias a través de cualesquiera medios personales y materiales, bajo la planificación, control, supervisión y coordinación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias o el órgano u organismo público con competencias en materia de respuesta a las emergencias y sin que pueda disponer de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas; todo ello en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias y normativa de desarrollo. Entre estas actuaciones se encuentra: a) La gestión de recursos humanos y materiales y de las necesidades logísticas necesarias. b) La gestión de los contratos e instrumentos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación, derivadas de las necesidades logísticas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

**OBJETIVO Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2024**

- 1.1. Actuar como medio propio instrumental de la Generalitat en la extinción de incendios forestales y frente a otras situaciones de emergencia, aplicando el Reglamento del Servicio de Bomberos Forestales de la Generalitat aprobado por el Decreto 129/2008 y bajo la tutela de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
- 2.1. Realizar las actuaciones necesarias para asegurar la plena capacidad operativa del personal para la prestación del Servicio de Bomberos Forestales mediante la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias, así como aquellos servicios necesarios de protección civil y gestión de emergencias.
- 2.2. Implantación I plan igualdad en la SGISE.